



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 2021-00086

Valledupar, Cesar, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Tal como lo solicita la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, requiérase al Jefe de Recursos Humanos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "Fiduprevisora", para que explique los motivos por los cuales no han descontado la cuota provisional fijada en auto de fecha 8 de julio del año en curso, donde se ordenó descontar el 25% de la pensión mensual.

Igualmente Oficiése a "Fopep" para que los descuentos realizados en el mes de diciembre los consignen en la misma cuenta de ahorros No. 4-2403-0-23625-9 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de la demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio No. 2017-1028

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b67b2b4b1de73590c0d437f471dc3824ec024bb29e20bb5993764b4f7ad78f2**
Documento generado en 13/12/2021 05:36:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>